

## **Anexo para la prestación de 3DS**

### **1. Aspectos Generales.**

- 1.1. Este documento (en adelante "Anexo 3DS") hace parte integrante al acuerdo surgido entre las Partes con la aceptación/suscripción del Comercio de los Términos y Condiciones Generales de los Servicios PayU para los Comercios ("TCG") (en adelante el "Acuerdo").
- 1.2. El Anexo 3DS establece bajo las cuales PayU prestará el Servicio de Autenticación Segura 3D (en adelante "3DS").
- 1.3. Los términos que no estén definidos en el Anexo 3DS tendrán el mismo sentido que el establecido en el Acuerdo.
- 1.4. Todo aquello que se mantenga inalterado en el Anexo 3DS, seguirá igual en el Acuerdo.
- 1.5. En caso de que exista algún tipo de conflicto entre el Anexo de 3DS y el Acuerdo, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

### **2. 3DS**

- 2.1. 3DS es un protocolo de autenticación que tiene como finalidad establecer mecanismos de seguridad que protejan a los pagadores, mediante el uso de un doble factor de autenticación. 3DS permite un proceso de autenticación intuitivo y sencillo, que agrega mecanismos de seguridad, con el objetivo de disminuir los eventos de fraude.
- 2.2. 3DS es un protocolo de mensajes que permite a los usuarios del servicio autenticar los tarjetahabientes durante un proceso de compra no presente. La autenticación es realizada antes de que a transacción sea autorizada.
- 2.3. 3DS es un servicio que se encuentra disponible única y exclusivamente a solicitud del Comercio, el cual será prestado por PayU de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo y, en los documentos técnicos disponibles en: <http://developers.payulatam.com/latam/en/docs/services/3ds-authentication.html>
- 2.4. 3DS no se encuentra disponible en todos los Países PayU. Para verificar si 3DS está disponible en una determinada jurisdicción puede dirigirse a: <http://developers.payulatam.com/latam/en/docs/services/3ds-authentication.html>
- 2.5. 3DS actualmente se encuentra disponible única y exclusivamente para comercios API.
- 2.6. El comercio será el único responsable de establecer las condiciones, reglas y eventos en los cuales una transacción será autenticada haciendo uso de 3DS.

2.7. PayU no otorga garantía implícita o explícita respecto de la operabilidad de las aplicaciones, desarrollos o softwares necesarios para la prestación de 3DS. Sin embargo, PayU hará esfuerzos razonables para prestar 3DS de manera estable y sin interrupciones. PayU no será responsable por cualquier problema o inconveniente que se pueda llegar a producir durante la prestación de 3DS.

### **3. Activación de 3DS.**

3.1. PayU activará el servicio de 3DS a solicitud del Comercio, el cual deberá entregar la información y documentación que le sea solicitada.

3.2. PayU podrá a su sola discreción aprobar o no la solicitud de activación del servicio.

### **4. Responsabilidad por Contracargos**

4.1. El uso del servicio de 3DS genera traslado de la responsabilidad por los eventos de fraude. En consecuencia, por regla general, y si el proceso de autenticación se adelanta en su integridad, la responsabilidad de los eventos de fraude pasará del Comercio al banco emisor de la tarjeta de crédito.

4.2. El comercio es el único responsable de comprender el funcionamiento y requerimientos de 3DS, así como los requisitos para que haya un traslado de la responsabilidad por fraude.

4.3. PayU no será responsable si, debido a las reglas de las franquicias, y las guías de operación de quienes intervienen en la prestación de 3DS, no se produce el traslado de la responsabilidad por los eventos de fraude.

4.4. PayU no valida si la autenticación fue exitosa o no.

### **5. Tarifa de 3DS**

5.1. La prestación de 3DS se encuentra incluida dentro de la tarifa que cobra PayU por la prestación del servicio de procesamiento de pago.

5.2. PayU podrá cobrar una tarifa por la prestación de 3DS, lo cual será informado al comercio con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que empezará a cobrarse el servicio. En dicho evento la tarifa estará sujeta a las reglas previstas en la cláusula 5 del Acuerdo.

5.3. Cualquier costo que los adquirentes, franquicias o entes que participen en el servicio de 3DS realicen a PayU por este servicio, podrá, a voluntad de PayU, ser transferido al Comercio.

### **6. Servicio de autenticación con el HUB**

6.1. PayU, a solicitud del comercio, ofrece la posibilidad de que el llamado de autenticación se realice con el PayU HUB y que el llamado de autorización se

realice con PayU. En este evento, la totalidad de las transacciones autenticadas a través del PayU HUB deberán ser autorizadas a través de PayU.

- 6.2. Si el Comercio después de autenticar una transacción con el PayU HUB, solicita la autorización a través de un proveedor de servicios de pagos distinto a PayU, este deberá pagar, por cada transacción no autorizada con PayU, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de las Tarifas pagadas por el Comercio por la prestación de Servicios PayU, durante los doce meses anteriores al acaecimiento del daño, o si dicho término es menor, el cero cinco por ciento (0.5%) del valor total de las Tarifas devengadas por PayU durante ese término.
- 6.3. El Comercio acepta y autoriza a PayU a debitar el valor mencionado de su Cuenta Virtual.

## **7. Terminación del servicio**

- 7.1. PayU se reserva el derecho de suspender o terminar la prestación de 3DS en cualquier momento, previa notificación al comercio, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

## **8. Modificaciones**

- 8.1. PayU se reserva el derecho de modificar el presente Anexo de manera unilateral, en cualquier momento.
- 8.2. PayU notificará al Comercio de dichas modificaciones mediante los medios previstos para los efectos.